

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 52-2022-FONDEPES/GG

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTOS: el Informe N° 039-2022-FONDEPES/UFTIC y el Memorando N° 725-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 095-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 136-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG) aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que *«Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista»*;

Que, asimismo, se debe señalar que el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la LPAG establece que: *«Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia»*;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG de fecha 7 de octubre de 2019, la Gerencia General aprobó la DIR-001-FONDEPES-V.01, *«Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»*;

Que, en el marco de la citada directiva, mediante la Resolución de Gerencia General N° 058-2020-FONDEPES/GG de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) aprobó el Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.02, *«Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»* y el Manual MAN-003-FONDEPES-V.01, *«Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»*;

Que, mediante el informe N° 039-2022-FONDEPES/UFTIC de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación (UFTIC) de la Oficina General de Administración (OGA) propuso la aprobación de la actualización del Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.02, *«Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»* y el Manual MAN-003-FONDEPES-V.01, *«Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»*;

Que, mediante el Memorando N° 725-2022-FONDEPES/OGA de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina General de Administración (OGA) da la conformidad del informe N° 039-2022-FONDEPES/UFTIC y remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) las propuestas de modificación del Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.02, «*Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*» y el Manual MAN-003-FONDEPES-V.01, «*Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*»;

Que, mediante el Informe N° 095-2022-FONDEPES/OGPP de fecha 25 de julio 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) emitió opinión favorable respecto de las propuestas de modificación del Protocolo y Manual antes mencionadas, señalando que correspondía asignarles los códigos y denominaciones de Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.03, «*Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*» y Manual MAN-003-FONDEPES-V.02, «*Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», y solicitó a esta Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) emitir opinión legal para sus aprobaciones;

Que, mediante Informe N° 136-2022-FONDEPES/OGAJ de fecha 3 de agosto de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, en el marco de sus competencias establecidas en el literal c) del artículo 16 del ROF del FONDEPES, respecto de aprobación de la propuesta del Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.03, «*Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*» y del Manual MAN-003-FONDEPES-V.02, «*Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*»;

Que, de conformidad Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la DIR-001-FONDEPES-V.01, «*Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», y;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.03, «*Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», el mismo que en calidad de Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Manual MAN-003-FONDEPES-V.02, «*Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», el mismo que en calidad de Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los documentos normativos citados en los artículos precedentes entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 4.- Dejar sin efecto el Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.02, «*Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*» y el Manual MAN-003-FONDEPES-V.01, «*Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2020-FONDEPES/GG.

Artículo 4.- Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional, conjuntamente con los anexos especificados en sus Artículos 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3.6. de la DIR-001-FONDEPES-V.01, «*Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*».

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI
GERENTE GENERAL**